

REVISION Y DEPURACION DE CARTERA CIRCULAR 030 DE 2013 A SUSCRITA ENTRE "COMFAGUAJIRA EPS-S" Y CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE LTDA

Entre los suscritos: **COMFAGUAJIRA - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS-S**, identificada con NIT. 892115006-5, representada para los efectos de suscripción de este documento por **ELEDED DIAZ CUELLO** identificada con C.C. 56076458, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará COMFAGUAJIRA EPSS; por una parte, **WILLIAM DAZA SOTO** identificado con C.C. 79.145.085, Representando a **CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE LTDA**, identificado con el Nit No. 802000774, concurren mediante el presente documento a **CONCILIAR LA CARTERA** existente entre las dos entidades, bajo los siguientes preceptos:

CLAUSULAS:

PRIMERA - Objeto. El objeto del presente documento es: Depurar y aclarar la cartera que EL PROVEEDOR ha presentado a través de la Plataforma PISIS del Portal SISPRO para ser conciliada entre las EPS e IPS.

SENGUNDA - Conciliación de cartera Circular 030 de 2013 a corte 31 de enero del 2020

El monto total de la cartera reportada por el proveedor es de \$ **2.650.582.942** que corresponden a facturas por prestación de servicios de salud a corte 31 de enero del 2019.

Realizado el Cruce de la Información por parte de COMFAGUAJIRA EPSS, se pudo determinar lo siguiente:

CONCEPTOS CRUCE CIRCULAR 030 DE 2013	VALORES	Estado Circular 030
Facturas pagadas por valor de	\$ 342.169.052	Actualizar (A)
Facturas en estado de glosa	\$ 52.647.244	
Facturas en procesos de auditoria	\$ 254.939.514	
Factura Por Pagar	\$ 2.000.827.132	
Facturas pendientes por pagar (EN PROCESOS DE AUDITORIA + FACTURAS POR PAGAR)	\$ 2.255.766.646	Ingreso(I)

Tercera. Tareas y compromisos: Según el análisis realizado se obtienen los siguientes compromisos que serán aclarado en su totalidad por cada uno de los responsables:


	Responsable	Responsable	Fecha
1	La IPS se compromete a revisar las facturas las evidencias y los soportes de pagos entregados por la EPS, con el fin de corroborar que los datos entregados sean los correctos.		

Cuarta. - Manifestaciones de las Partes: COMFAGUAJIRA EPSS y EL PROVEEDOR manifiestan expresamente cada una que:

- Ambas partes se comprometen a realizar la depuración y actualización en la plataforma PISIS del Portal SISPRO en los términos establecidos en la Circular Conjunta No 030 de 2013, así como actualización de los diferentes reportes que deben presentar las entidades con la finalidad que exista coincidencia con el presente documento.
- La IPS deberá evidenciar o certificar a la EPS que realizo la actualización en el reporte inmediatamente siguiente de la circular 030 del 2013.
- El acreedor reconoce y acepta que las obligaciones plasmadas en este escrito son las únicas que existen con la EPSS y extingue a las dos partes de cualquier obligación antes del periodo señalado.
- Se deja constancia que el presente documento es válido como soporte de los saldos adeudados por COMFAGUAJIRA EPSS a CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE LTDA., para efectos de los reportes de la Circular Conjunta N°030 de 2013
- Las partes aceptan y afirman que poseen la información aquí mencionada

En señal de conformidad se firma en la ciudad de Riohacha a los 06 días del mes de febrero del 2020.

COMFAGUAJIRA EPSS



COMFAGUAJIRA EPSS
ELEDED DIAZ CUELLO
JEFA DE SECCION FINANCIERA

EL PROVEEDOR



CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE LTDA
WILLIAM DAZA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

ELABORADO POR: JORGE CARLOS BOLAÑO PERALTA
AUXILIAR FINANCIERO DE CARTERA Y CONCILIACIONES

